

Delegacion Universitaria

A N° 1065

[Signature]

Santiago julio 29 de 1863

[Signature]

Todas las catedras de la Seccion Universitaria del Instituto Nacional, las de los ramos principales de la Instruccion Profesional, tienen dotaciones fijas, cada catedra de mil pesos anuales. Hay aun algunas, como las de Clinica Externa, Clinica Interna, Práctica Forense, Quimica, Explotacion de Minas i del ramo de Puentes i Caminos, cuyas dotaciones ascienden a mas de mil pesos al año. Si algunas profesores como el de Derecho Natural i otro de Dibujo de Maquinas reciben sueldos inferiores al mencionado, es porque el primero no tiene la obligacion sino de dar tres horas de clase por semana i el ramo de Dibujo de maquinas es un ramo anexo al de mecánica.

Existe

Señor Ministro
Instruccion Pública

Existe sin embargo en esta Seccion una
clase, la de Derecho Canónico, cuyo remuneracion
es tan esencial como los demas de la
Facultad de Derecho y cuya dotacion es
hasta ahora solamente de ochocientos
pesos. No veo, Señor Ministro por
esta clase, cuyo profesor se distingue
por su celo, exactitud i saber, ha de
estar en condiciones menos ventajosas
que las demas i si Uds me lo permitieren
le decir, creo que seria conforme a
justicia que el Supremo Gobierno
sirva aumentar la dotacion de esta
cátedra a la cantidad de mil pesos
anualmente.

Dios Guarde a Uds

Ignacio Donnelly

